

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

DECRETO de 5 de diciembre de 1941 por el que se autoriza en favor del Patronato Nacional Antituberculoso una sobretasa en la correspondencia que circule en los días 22 de diciembre de 1941 a 3 de enero de 1942, ambos inclusive.

La necesidad de incrementar los recursos precisos para que el Patronato Nacional Antituberculoso pueda seguir cumpliendo sus altos fines sanitarios, movió al Gobierno de la Nación, en años anteriores a éste, a la autorización de sobretasas en la correspondencia, que, de nuevo, se ofrecen como posibles eficaces auxiliares de aquel fin.

La reiteración de tal disposición se justifica en el acierto con que en la primera oportunidad fué adoptada, y, subsistiendo las mismas causas que la aconsejaron y por haber sido la más acertada la que correspondió al año mil novecientos cuarenta, por el mayor beneficio producido, se encuentra más que motivada la publicación del presente Decreto, en virtud del cual se concede la emisión de cuatro tipos de sellos postales, con las características que se señalan, y que han de tener circulación obligatoria para el franqueo de la correspondencia entre los días veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno a tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos, ambos inclusive.

Los beneficios líquidos que proporcione el producto de la venta de tales sellos se destinarán al Patronato Nacional Antituberculoso, en obsequio de la gran tarea de creación y organización de la lucha contra esa plaga social, una vez deducida, en cada caso, la tasa normal correspondiente a los derechos del Estado.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se autoriza la emisión de cuatro tipos de sellos de Correos, con arreglo a las siguientes características:

a) Un sello cuyo motivo sea un guerrero atravesando con la Cruz de Lorena el cuerpo de un dragón, en fondo color verde y la Cruz de Lorena, emblema del Patronato, en rojo, con las leyendas «España» «mil novecientos cuarenta y uno» «Correos» y con la tasa «Cts» «cuarenta más diez».

b) Otro de análogas características y leyendas en color morado y rojo, con la tasa «Cts» «veinte más cinco».

c) Otro de características parecidas en color negro y rojo, con la tasa «Cts» «diez».

d) Otro de características iguales en color azul y rojo, con la leyenda «Correo Aéreo» y en la tasa «Cts» «diez».

Artículo segundo. La correspondencia postal que se curse desde el día veintidós de diciembre del corriente año al tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos, ambos inclusive, llevará forzosamente para poder circular, además del franqueo exigido por la vigente ley del Timbre, y siempre que éste sea por lo menos de veinte céntimos, una sobretasa de diez céntimos, con excepción de las tarjetas postales, a las que se aplicará una sobretasa de cinco céntimos, quedando por tanto exceptuada la correspondencia de franqueo inferior a dichos veinte céntimos.

Artículo tercero. La referida tasa adicional será satisfecha en la siguiente forma: con sellos de veinte más cinco en las tarjetas postales; con sellos de cuarenta más diez en las cartas cuyo primer porte no exceda del peso reglamentario; con sellos especiales de diez céntimos la correspondencia que por tener otro tipo de imposición haya de franquearse con sellos corrientes, y con sello especial de diez céntimos la correspondencia circulada por correo aéreo.

Artículo cuarto. La emisión de los sellos se hará por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con arreglo a los modelos que para ello apruebe el Ministerio de Hacienda.

Artículo quinto. El mayor rendimiento que se obtenga por la aplicación de las presentes normas, previa deducción de los gastos necesarios, incluso premio de Expendedores, se destinará al Patronato Nacional Antituberculoso, para el cumplimiento de sus fines, a cuyo objeto el Tesoro le abonará la suma correspondiente.

Artículo sexto. Con posterioridad al día tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos no se podrá efectuar venta alguna de dichos sellos especiales en las Expendurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Asociación Benéfica de Correos, y en el caso en que no se hubiere vendido toda la emisión de aquéllos, se hará entrega del sobrante de la misma a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Artículo séptimo. Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, Dirección General de Correos y Telecomunicación se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Artículo octavo. Queda derogada toda disposición que se oponga a este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre.)

(G. C.—4.667)

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 6 de diciembre de 1941 por el que se ordena que los Jefes de empresa permitan asistir a los jóvenes del Frente de Juventudes que tengan trabajando a sus órdenes, a las enseñanzas de dicho Centro.

Al cumplirse el primer año de la Ley creadora del Frente de Juventudes, de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta, es necesario ir dotando a esta Organización de los medios necesarios para que pueda cumplir la trascendental misión que tiene encomendada, y, a este efecto, y de conformidad con el artículo noveno de dicha Ley, en el que se dispone que por los Ministerios correspondientes se dictarán las medidas necesarias para asegurar a los jóvenes que concurran a establecimientos de educación o trabajo las horas necesarias para que acudan al Frente de Juventudes, para su formación religiosa, política, física, deportiva y premilitar, se encamina este Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Todos los Jefes de empresas que tengan aprendices trabajando o recibiendo enseñanza profesional quedan obligados a permitir que éstos acudan al Frente de Juventudes a recibir la educación religiosa, política, física, deportiva y premilitar, encomendadas como funciones de dicho Frente de Juventudes por la Ley de 6 de diciembre de 1940.

Artículo segundo. La Delegación Nacional del Frente de Juventudes presentará, para su aprobación, al Ministerio de Trabajo, todos los años, en el mes de diciembre, teniendo en cuenta sus funciones y las conveniencias del trabajo nacional, un plan para el año siguiente en lo que afecte al contenido de este Decreto.

Artículo tercero. Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones complementarias precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE A. GIRON DE VELASCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre.)

(G. C.—4.668)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 2.000 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Gregorio Fraile Fernández, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1941, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 12 de diciembre de 1941. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.714)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por haber satisfecho totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Manuel Becerra Fernández, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1941, con motivo de expediente de Responsabilidad Civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 20 de noviembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.238)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por haber satisfecho totalmente la sanción de mil quinientas pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Luis Jiménez Sánchez, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1941, con motivo de expediente de Responsabilidad Civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 12 de diciembre de 1941. El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.649)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por haber satisfecho totalmente la sanción de quinientas pesetas que le

fué impuesta por este Tribunal a Luis Sánchez Cuesta, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1941, con motivo de expediente de Responsabilidad Civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 26 de noviembre de 1941. El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.398)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Vicente Sol Sánchez, vecino de Madrid, de cincuenta y dos años de edad, casado, empleado en Ferrocarriles, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de extrañamiento por un período de ocho años y un día, y la económica de pago de quinientas mil pesetas, con fecha 9 de octubre.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 10 de noviembre de 1941. Antonio Carrasco.

(G. C.—4.170)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Luis de Tapia, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, periodista, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de inhabilitación para ejercer cargos políticos por un período de tiempo de quince años, y la económica de pago de cien mil pesetas, con fecha 9 de octubre.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 20 de noviembre de 1941. Antonio Carrasco.

(G. C.—4.168)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 559-D, seguido contra Manuel Alvarez Ugena, se ha dictado sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 745

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 7 de noviembre de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Manuel Alvarez Ugena, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, ingeniero,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado Manuel Alvarez Ugena a la sanción de extrañamiento por un período de diez años y la económica de pago de un millón de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese por medio de edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1941. Antonio Carrasco.—(Firmado.)

(G. C.—4.270)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 2.511-D, seguido contra Francisco González Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 744

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Francisco González Martínez, vecino de Madrid, natural de Alcira, de cincuenta y ocho años de edad, casado, del comercio,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado Francisco González Martínez a la sanción de extrañamiento por un período de diez años y la económica de pago de cien mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese al inculcado mediante edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del incul-

pado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1941. Antonio Carrasco.—(Firmado.)

(G. C.—4.268)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 1.051-D, seguido contra Hermenegildo Casas Jiménez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 726

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 27 de octubre de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Hermenegildo Casas Jiménez, vecino de Madrid, de cincuenta años de edad, casado,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado Hermenegildo Casas Jiménez a la sanción de extrañamiento por un período de quince años y la económica de pago de pérdida de todos sus bienes, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del interesado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 1 de diciembre de 1941.—Antonio Carrasco.—(Firmado.)

(G. C.—4.486)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 358-D, seguido contra Fernando Salvador Carreras, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 727

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 30 de octubre de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Fernando Salvador Carreras, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, arquitecto,

Fallamos

Que debemos condenar y condena-

mos al expedientado Fernando Salvador Carreras a la sanción de extrañamiento por un período de quince años y la económica de pago de un millón de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939; en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. G. Ménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del interesado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 1 de diciembre de 1941.—Antonio Carrasco.—(Firmado.)
(G. C.—4.485)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada Eustasia Sánchez López, de treinta y dos años, viuda, sus labores, hija de Simón y Narcisa, natural de Talamanca de Jarama, sin domicilio conocido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión en la cárcel correspondiente, en virtud del sumario que bajo el número 90 de 1941 se tramita contra la misma por hurto doméstico, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, color del rostro sano y viste corrientemente, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en la cárcel correspondiente, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 12 de diciembre de 1941.—(Firmado.)—Nicolás Colmenarejo.
(G. C.—4.681) (B.—8.419)

COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Santiago Hilario Fernández, hijo de Victoriano y Carmen, de diecisiete años, soltero, natural de Valladolid y vecino de Chamartín de la Rosa, digo de Madrid, en la calle de la Legua, núm. 13, y de profesión pintor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, en virtud del sumario que se tramita en el mismo bajo el número 82 de 1941, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz recta, color del rostro sano, y viste corrientemente, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 12 de diciembre de 1941.—(Firmado.)—Nicolás Colmenarejo.
(G. C.—4.680) (B.—8.415)

CUENCA

De la Morena Nieto (María), de cuarenta y seis años de edad, natural de El Molar, provincia de Madrid, partido de Colmenar Viejo, vecina de Cuenca, soltera, dedicada a sus labores, hija de Andrés y de Manuela, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca dentro del término de diez días, con el fin de reducirse a prisión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca en el sumario que se instruye contra la misma bajo el número 96, del año 1939; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca y captura de dicha procesada, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta capital, con las seguridades debidas, a las resultas de dicho proceso.

Cuenca, 21 de noviembre de 1941. El Secretario accidental (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Joaquín Castro.

(G. C.—4.522) (B.—8.312)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria correspondiente dimanante de la causa número 22, de 1939, por el presente se hace saber al penado Fernando García Zayas que la Superioridad, en sentencia de fecha 3 de junio de 1940, le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales.

Y para que le sirva de notificación, por hallarse en ignorado paradero, se libra el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1941.—El Secretario judicial (firmado).

(G. C.—4.338) (B.—8.166)

CUENCA

Dorado Pascual (Práxedes), de treinta y siete años de edad, natural de Daganzo, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, vecina de Cuenca, casada con Mariano García, de oficio industrial,

hija de Pedro y Nicolasa, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en término de diez días, con el fin de reducirse a prisión, acordada por la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca en el sumario instruido a la misma en este Juzgado bajo el número 61, del año 1939; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, en la Prisión de esta capital, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado, a las resultas de dicho proceso.

Cuenca, 21 de noviembre de 1941. El Secretario accidental (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Joaquín Castro.

(G. C.—4.520) (B.—8.311)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria correspondiente dimanante de la causa número 232, de 1939, por el presente se hace saber a la penada Máxima Castillejo García que la Superioridad, en sentencia de fecha 10 de febrero de 1940, la condenó a la pena de seis meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de duración de la condena, y al pago de las costas del juicio.

Y para que la sirva de notificación, por hallarse en ignorado paradero, se libra el presente, que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1941.—El Secretario judicial (firmado).

(G. C.—4.339) (B.—8.164)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.246

Encina Calvo (Victoriano), de cincuenta y ocho años, hijo de Benigno y de Victoria, soltero, natural de Dueñas (Palencia), camarero, que dijo estar domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 28, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 268, de 1941.

(B.—7.191)

2.247

Urgel de Jesús (Pilar), de veinticuatro años, soltera, sus labores, natural de Calatayud (Zaragoza), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo estar domiciliada últimamente en la calle de Menéndez Pelayo, número 41, piso primero, letra C, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, calle del Marqués de Villa-

magna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 380, de 1940.

(B.—7.809)

2.248

Cuesta Zaldazube (Pilar), de treinta y tres años, soltera, camarera, hija de Julián y de María, natural de Valladolid, domiciliada en la plaza de Cascorro, número 11, de cuyo lugar se ausentó, ignorándose en la actualidad su paradero, comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal número 19, de esta capital, carrera de San Francisco, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo y malos tratos, con el número 105, del pasado año.

(B.—6.910)

2.249

Fernández Ros (Manuel), de cincuenta y dos años, soltero, escribiente, natural de Madrid, hijo de Félix y de Catalina, domiciliado últimamente en la calle de Espino, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con objeto de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 131, de 1941, y cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(B.—7.215)

2.250

García Campos (José) (a) «Joselito», de treinta y tres años, soltero, basurero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Lorca, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades causadas y cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, número 101, de 1941.

(B.—7.347)

2.251

Vaca Zarzo (Manuel), de dieciocho años, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de María, natural de Sevilla, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo.

(B.—6.971)

2.252

Vázquez Pérez (Eladio), de setenta y cinco años, casado, afilador, hijo de Silvino y de Crisanta, natural de Fogoso (Orense), domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 30, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, calle de Santa Catalina, número 3, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por desobediencia, bajo el núm. 361, de 1941, y cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(B.—7.346)

2.253

Roldán Salvador (Otilia), de cuarenta años, soltera, sirvienta, hija de Marcos y de Petra, natural de Palencia, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en

el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, número 317-1941, y cumplir la pena que la ha sido impuesta.

(B.—7.381)

2.254

Casabona Castillo (Carmen), de veintidós años, soltera, domiciliada en la calle del Reloj, número 5, portería, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, bajo el número 539, de 1940, por malos tratos, y cumplir la pena que la ha sido impuesta.

(B.—7.213)

2.255

Marco Frías (Francisco), de veintidós años, soltero, dependiente, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con objeto de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el núm. 207, de 1941, y cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(B.—7.214)

2.256

Prieto Villar (Julián), de treinta y cinco años, casado, carrero, hijo de Juan y de Adela, natural de Torrubia del Campo (Cuenca), domiciliado últimamente en calle de Molinuevo, 15, bajo, se le cita para que el día 26 del actual, y hora de las once treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 653, de 1941.

(B.—8.440)

2.257

Gutiérrez Salgado (Avelino), de veintinueve años, casado, hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en Valladolid, paseo de Alvarez Taladric, núm. 10, comparecerá el día 29 de diciembre, a las doce, ante el Juzgado Municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 415, de 1941, instruido contra el mismo.

(B.—8.279)

2.258

Rodríguez Díaz (Joaquín), cuyas demás circunstancias no constan, se le cita para que el día 29 de diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 276.

(B.—8.319)

2.259

Avila Bueno (Rafael de), natural de Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, número 11, principal, 5, se le cita para que el día 8 de enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 585.

(B.—8.318)

2.260

Martínez Garrido (Josefa), de diecisiete años, soltera, natural de Madrid, hija de José y Manuela, domi-

ciliada últimamente en la calle de Erquilla, 37, se la cita para que el día 29 de diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 119.

(B.—8.320)

2.261

En el juicio de faltas seguido por hurto, con el número 444-41, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 8 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Arogonés Gómez y Luisa Pérez, que aparecen como denunciados, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—8.159)

2.262

En el juicio de faltas seguido por estafa, con el número 543, de 1941, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 8 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Rodríguez, que aparece como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.158)

2.263

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el número 493-41, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 8 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Soledad Pilar Ruiz Quintana, hija de Santiago y María, de siete años de edad, acompañada de su padre, madre o representante legal, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.156)

2.264

José Luis Pardo Aguille, de catorce años, hijo de Juan y de Beatriz, natural de Madrid, asistido de sus padres o representante legal, domiciliado últimamente en calle de Segovia, 55, 4.º, se le cita para que el día 9 de enero próximo, y hora de las once y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas núm. 639-941.

(B.—8.441)

2.265

Fernández Vega (Ramona), de treinta y seis años, casada, sus labores, hija de Ramiro y Elodia, natural de Las Ermitas-El Bollo (Orense), cuyos actual domicilio y paradero se desconocen, se la cita para que el día 9 de enero próximo, y hora de las once y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 644.

(B.—8.442)

2.266

Cruz (Modesta), de profesión sirviente, y cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en Velázquez, 128, se la cita para que el día 8 de enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 396.

(B.—8.321)

2.267

En el juicio de faltas núm. 553, seguido por desobediencia contra Pedro Chevarele Arroyo y otros, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 17, el día 10 de enero próximo, a las cuatro de la tarde del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro Chevarele Arroyo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.205)

2.268

En el juicio de faltas núm. 436, seguido por hurto contra Pilar Cabeza Moreno y otro, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 17, el día 10 de enero próximo, a las cuatro de la tarde del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciada, Pilar Cabeza Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.206)

2.269

En el juicio 313-39, seguido por lesiones contra Carlos Zapatero Huidobro, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 8 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carlos Zapatero Huidobro, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.335)

2.270

En el juicio núm. 562-41, seguido por escándalo, contra Santiago Perea San José, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 8 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Santiago Perea San José, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.334)

2.271

En el juicio núm. 541-41, seguido por escándalo contra José María Guerrero Goyeneche y otros, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 8 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José María Guerrero Goyeneche, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.333)

2.272

En el juicio núm. 559-41, seguido por tentativa de hurto contra Crisanto Burgueño López, se acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 15 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Crisanto Burgueño, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.332)

2.273

López Auñón (Mariano), de veinticuatro años, casado, hijo de Casimiro y Matilde, natural de Chamartín de

la Rosa (Madrid), domiciliado últimamente en Gregorio Hernández, número 5 (Huerta del Obispo), se le cita para que el día 8 de enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 280.

(B.—8.317)

2.274

En el juicio de faltas núm. 547, seguido por estafa contra Miguel García Camba, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 17, el día 17 de enero próximo, a las cuatro de la tarde del mismo, a cuyo acto se cita a Miguel García Camba, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.357)

2.275

En el juicio núm. 79-41, seguido por hurto contra Juliana del Pozo Belloso y otra, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 15 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juliana del Pozo Belloso y María Clemente Martín, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—8.325)

2.276

En el juicio núm. 296-41, seguido por hurto contra Antonio del Valle, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 22 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante, Herminia Moreira Formoso, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.324)

2.278

En el juicio núm. 490-41, seguido por malos tratos contra Angel Romero Carrión, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 18 sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 15 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Romero Carrión, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.331)

2.279

En el juicio número 449-41, seguido por malos tratos contra Amparo Pavía de Prada, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 15 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante, Encarnación Gallego Porro, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.330)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202